

El Liberal Navarro

DIARIO DE LA TARDE

PRECIOS DE SUSCRICION.—Pamplona, un mes 1 peseta.—En los demás puntos de la Península, trimestre 3'50 pesetas. Antillas españolas, trimestre, 9 pesetas.—Extranjero, trimestre, 10 pesetas.—ANUNCIOS: en 3.ª plana, primera inserción, 10 céntimos de peseta línea. Las demás inserciones á 5 céntimos de peseta línea.—Anuncios en 4.ª plana y comunicados, precios convencionales.—El pago será adelantado.—Número suelto 5 céntimos, atrasado 10.

Redacción, Administración ó Imprenta,
PASEO DE VALENCIA, NÚM. 34, PLANTA BAJA
Teléfono número 39

SE PUBLICA todos los días excepto los festivos.—Los señores suscritores de fuera de Pamplona pueden remitir el importe de la suscripción en sellos de Correos ó libranzas del Giro mútuo al Administrador de este periódico.
NOTA. Las suscripciones empiezan á contarse desde 1.º y 15 de cada mes.
La no devolución del periódico indica que continúa la suscripción.

Pamplona 1.º de Septiembre de 1893

INTERESES MATERIALES

Cuando la atención está solicitada constantemente por asuntos de palpitante interés y naturaleza apropiada para preocupar á la opinión pública, no es fácil sustraerse á la influencia de esos sucesos, para tratar de otras materias, no tan escabrosas ni tan extraordinariamente importantes, pero sí muy necesarias para el desarrollo de los intereses materiales de nuestra provincia, que bien merece ser atendida en esos puntos.

Todos sabemos que los intereses materiales de los pueblos ocupan una gerarquía menos elevada que los morales; todos sabemos que no hay paridad entre las grandes agitaciones político-sociales y los problemas que directamente afectan á la producción y á la riqueza; nadie pretenderá, por lo mismo, que se conceda idéntica importancia y preferencias á un alzamiento popular y á la reforma de un procedimiento forestal ó agrícola. Pero si esto es indiscutible, también consideramos evidente que la desigualdad gerárquica entre lo desigual y lo puramente material no es motivo suficiente para prescindir de tratar en la prensa cuantas cuestiones del último género citado revistan verdadera trascendencia para el país.

Y dicho lo que antecede para que nadie pueda interpretar en forma inexacta nuestra intención al prescindir por hoy de comentar disturbios para ocuparnos de algo menos propenso á causar emociones, pero muy importante para Navarra, vamos á decir cuál es el objeto de este artículo.

Todos los tratadistas, todos los aficionados, todos los que se dedican materialmente á la agricultura, observan la influencia extraordinaria que ejerce el arbolado en las condiciones climatológicas del país. Podrán discrepar en los medios de que se sirven para apreciar esa influencia; podrán no explicarse los labriegos lo que se explica perfectamente el hombre de ciencia, pero todos convendrán en lo esencial: que el arbolado ejerce una influencia extraordinaria en el clima, en los meteoros, en cuanto contribuye á dar condiciones determinadas al cultivo de las diversas especies agrícolas.

Navarra era un país que poseía inmensas extensiones cubiertas de bosques espesísimos y vigorosos; sus montes, generalmente muy poblados, constituían para la provincia, á la par que un rico venero, una garantía de lluvias frecuentes, capaces de mantener la tierra en estado conveniente para una producción abundante.

La situación es hoy bien distinta.

Aquellos bosques frondosísimos van desapareciendo con rapidez extraordinaria, y donde hace algunos años elevaban su frondosa copa los hermosos robles, las hayas espesas, y los pinos de rugosa corteza, hoy pueden notarse los efectos de tales hechos sin conciencia y sin concierto, gracias á cuyo pernicioso influjo se ha destruido en pocos años la riqueza inmensa atesorada por los siglos

y la producción fructífera promovida para el porvenir.

Las abruptas sierras que rodean nuestra capital, enseñan ahora sus pelados flancos y barrancos limpios de fondo cuanto cargados de pedriza, y hacen temer el día no lejano en que desaparezca por completo la masa arbórea y hasta la arborescente que antes proporcionaba leña, elementos de construcción, riqueza efectiva, y sobre todo inmensos beneficios climatológicos á la cuenca de Pamplona.

Lo mismo sucede en toda la provincia.

El vértigo de talar los montes ha invadido con recio empuje á los habitantes de los pueblos que no han calculado las tristes consecuencias de sus actos; y en su imprevisión, por el medro inmediato y positivo, han renunciado las ventajas permanentes mucho más considerables, que les producían sus magníficos montes. Han hecho algo parecido á lo que ejecutó el que sacrificando la gallina, perdió los huevos de oro.

Todos hemos podido notar que el clima de Pamplona ha sufrido algunas variaciones bastante notables; todos podemos apreciar la disminución notoria de las lluvias, antes tan frecuentes; todos los labradores de Navarra están experimentando desde hace algunos años los efectos perjudiciales que esa ausencia de lluvias viene causando en sus cosechas. Y tengamos presente que estos efectos ya ostensibles en toda la provincia, no serán los últimos ni tampoco los más graves. La salud pública sufrirá las consecuencias necesarias del empobrecimiento del caudal de aguas en los ríos, y decaerá como no puede menos de decaer.

Pues, indudablemente, los fenómenos que acabamos de apuntar tienen su origen en la disminución extraordinaria del arbolado, y exigen que se ponga coto á las talas irracionales cuanto extraordinarias que vienen haciéndose sin descanso desde muchos años. Es preciso que la Excm. Diputación haga por su parte lo necesario para repoblar esos montes y excite el celo de todos los municipios de la provincia para que secunden el citado esfuerzo encaminado á la repoblación forestal.

Si continúa descuidándose tan importantísimo elemento de riqueza y durante quince ó veinte años siguen las cosas en el mismo estado, llegará seguramente el día en que se comprenda á costa propia todo lo punible de tan descabellado sistema. Pero entonces sería ya muy tarde para combatir con éxito y en breve plazo mal de tanta trascendencia.

(Continuará).

Las reformas de Gracia y Justicia

EN LA MAGISTRATURA

El periódico oficial publica en su número de ayer los tan esperados decretos acerca de las reformas á que obliga la nueva ley de presupuestos del Estado.

A continuación damos á conocer las más importantes:

«La planta del personal de los tribunales y juzgados á que se refiere el capítulo 3.º

del presupuesto del ministerio de Gracia y Justicia, quedará constituida desde primero de Septiembre en la forma que publica la *Gaceta* de ayer.

Las salas de lo criminal de las Audiencias territoriales se denominarán Audiencias provinciales.

Los magistrados de las Audiencias territoriales y provinciales de la misma capital, asistirán á unas ú otras indistintamente y cuando el servicio lo requiera.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de presupuestos, serán declarados excedentes dentro de cada categoría los funcionarios judiciales y fiscales que, no habiendo ingresado por oposición, cuenten menos tiempo en la carrera, y les será de abono la mitad del tiempo que permanezcan en aquella situación.

Para los efectos del presente decreto, todos los funcionarios judiciales y fiscales podrán ser libremente trasladados dentro de un plazo que no excederá del 15 de Septiembre actual.

Los funcionarios excedentes cesarán en sus cargos el día 31 de Agosto pasado.

Todas las vacantes de carreras judiciales y fiscal serán provistas en los excedentes de la última y de la presente reforma que tengan categoría igual á la de la vacante.

Los de categoría superior que lo soliciten podrán también ser nombrados en comisión.

Las salas de gobierno de las Audiencias territoriales harán, con el carácter de provisional, dentro de los diez primeros días del presente mes las de la Península, de los quince primeros de Palma, y en el término de un mes las de Las Palmas, la distribución y agregación de los pueblos de los juzgados suprimidos en su respectivo territorio entre los más próximos, en la forma que mejor corresponda á las necesidades del servicio, atendidas las distancias, los medios de comunicación y el número de asuntos civiles y criminales.

Tan pronto como las salas de gobierno acuerden la división provisional de los partidos judiciales, adoptarán las disposiciones oportunas, y comunicarán sin pérdida de tiempo á los jueces municipales las instrucciones necesarias para la remisión á los juzgados respectivos de las causas, documentos y papeles, piezas de convicción, detenidos y presos.

Entre tanto se considerarán suspendidos todos los términos judiciales, haciéndose constar en cada proceso la fecha en que cesó el procedimiento en el juzgado suprimido y la del día en que se reanude en el juzgado á donde se remita.

Los escribanos de actuaciones de los juzgados suprimidos cuyos pueblos hayan sido agregados en su totalidad á otro juzgado, quedarán adscritos desde luego á éste, formando parte de su dotación.

Los procuradores de los juzgados suprimidos podrán pasar á ejercer su cargo á los juzgados á que los pueblos se agreguen, con solo solicitarlo del presidente de la Audiencia.

Han sido rebajados á la categoría de ascenso los juzgados de término de Algeciras, Carmona, Ecija, Figueras, Manresa, Reus, Ronda, San Fernando, Tudela y Vigo, y á la categoría de entrada los de ascenso de Arenys de Mar, Barbastro, Benabarre, Berga, Caspe, Lucena de Castellón, Mataró, Molina de Aragón, Olot, Villafranca del Bierzo y Vivero.

LOS JUZGADOS SUPRIMIDOS

Desde hoy quedan suprimidos los siguientes juzgados de primera instancia y de instrucción:

«Albacete.—Chinchilla: de entrada.—La Roda: de ascenso.—Yeste: de entrada.
Alicante.—Callosa de Euzarria: de ascenso.—Cocentaina: de entrada.
Almería.—Cuevas de Vera: de entrada, Avila.—Barco de Avila: de entrada.
Badajoz.—Alburquerque: de entrada.—Fuente de Cantos: idem.—Jerez de los Caballeros: id.—Puebla de Alcoce: id.

Baleares.—Palma (distrito de la Lonja): de término.

Barcelona.—Barcelona (distrito de la Barceloneta): de término.

Búrgos.—Belorado: de entrada.—Lerme: idem.—Roa: id.

Cáceres.—Canonillas: de entrada.—Montánchez: idem.—Jarandilla: id.—Valencia de Alcántara: id.

Cádiz.—Cádiz (distrito de Santa Cruz): de término.—Arcos de la frontera: de ascenso.—Chiclana: de entrada.—Olvera: id.

Canarias.—Orotava: de ascenso.—Puerto de Arce: de entrada.—San Cristobal de la Laguna: id.

Castellón.—San Mateo: de entrada.—Viver: id.

Ciudad Real.—Almodóvar del Campo: de ascenso.—Valdepeñas: id.

Córdoba.—Córdoba (distrito de la Izquierda): de término.—Aguilar: de entrada.—Fuente Ovejuna: id.—Poradas: id.—Bujalance: id.

Coroña.—Carballo: de entrada.—Negreira: id.

Cuenca.—Belmonte: de ascenso.
Granada.—Iznasoz: de entrada.—Montefrío: id.

Guadalajara.—Atienza: de entrada.—Ciudad Real: id.—Sacedon: id.

Huelva.—Ayamonte: de entrada.—La Palma: id.

Jaeu.—Alcalá la Real: de ascenso.—Baeza: de término.—Mancha Real: de entrada.—Villacorriño: id.

Logroño.—Alfaro: de entrada.—Cervera del Rio Alhama: id.

Madrid.—San Martín de Valdeiglesias: de entrada.

Málaga.—Málaga (distrito de Santo Domingo): de término.—Colmenar: de entrada.—Espetona: id.

Múrcia.—La Unión: de ascenso.—Totana: de entrada.

Oviedo.—Cangas de Ons: de entrada.—Pola de Laviana: id.—Pola de Lena: id.—Pola de Siero: id.

Palencia.—Baltanás: de entrada.—Carrion de los Condes: id.

Santander.—Potes: de entrada.—Ramales: id.—Villacorriño: id.

Segovia.—Riáza: de entrada.

Sevilla.—Sevilla (distrito de San Roman): de término.—Lora del Rio: de entrada.—Oosuna: idem.

Tarragona.—Falset: de ascenso.—Montblanch: de entrada.

Teruel.—Aliaga: de entrada.—Calamocha: id.—Castellote: id.

Toledo.—Escalona: de entrada.—Madrid: id.

Valencia.—Valencia (distrito del mercado): de término.—Albaida: de entrada.—Carlet: id.—Villar de Arzobispo: id.

Valladolid.—Tordesillas: de entrada.—Valoria la Buena: id.

Zamora.—Fuentesauco: de entrada, Zaragoza.—Pina: de entrada.—Sos: id.

Los juzgados suprimidos son 87. De estos son ocho de término, 11 de ascenso y 68 de entrada.

El procedimiento de apremio

Con el fin de armonizar y concordar el reglamento de 12 de Mayo de 1888, dictado para regular el procedimiento contra los deudores de la Hacienda con las reformas que la vigente ley de presupuestos introduce en el mismo procedimiento y con las planteadas en las oficinas de Hacienda, se ha dictado por este departamento un decreto, que la Reina ha firmado el día 27, conteniendo las siguientes disposiciones:

Artículo 1.º Conforme al art. 31 de la vigente ley de presupuestos, el apremio á los deudores por la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, será de dos grados. El primero consistirá en el recargo de 5 por 100 sobre el total importe del recibo talonario. El segundo en la ejecución contra los frutos, rentas, bienes muebles, inmuebles y semovientes, y nuevo recargo

sobre la suma á que asciende el recibo, que será el 7 por 100, si antes de verificarse la subasta de los bienes inmuebles quedase solvente el deudor, bien por haber satisfecho el principal, recargos y costas, bien por ser bastante para cubrir este débito el importe de los frutos, muebles y semovientes vendidos, ó en el 12 por 100 si llegara á realizarse la subasta de inmuebles.

Art. 2.º De conformidad con lo que establece el artículo 3.º del real decreto de 15 del mes actual, todos los recursos que se produzcan contra los actos y providencias de los agentes ó funcionarios administrativos desde que comience la acción recaudadora, con excepción de los que se refieran á las tercerías de dominio ó de mejor derecho, serán tramitados en la forma que para los recursos de queja prescribe el capítulo VIII del reglamento de 15 de Abril de 1890.

Art. 3.º Los procedimientos que se sigan contra los deudores á la Hacienda que no lo sean en concepto de contribuyentes por territorial, se ajustarán á lo dispuesto en la instrucción aprobada por real decreto de 12 de Mayo de 1888, concordando sus reglas con lo que se previene en el artículo precedente, y teniendo en cuenta que por virtud de la nueva organización dada á las oficinas provinciales de Hacienda, las tesorías realizarán todos los servicios de recaudación que aquella instrucción y las disposiciones entonces vigentes encomendaban á las administraciones de contribuciones y subalternas de partido.

Art. 4.º El procedimiento ejecutivo contra los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, se seguirá con arreglo á las disposiciones siguientes:

1.ª La tramitación que se ha de dar al apremio de primer grado será la que señalan los artículos 14 y 15 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

2.ª Terminado el apremio de primer grado, el agente, dentro del plazo de veinticuatro horas, dictará providencia declarando incurso á los deudores; en el de segundo, mandando proceder al embargo de los frutos, rentas, bienes muebles, semovientes é inmuebles, señalando la finca ó fincas que han de ser objeto de la ejecución, y disponiendo se solicite del registrador de la propiedad la anotación preventiva de las mismas.

La última parte de esta providencia, ó sea la referente á la anotación preventiva de las fincas en el Registro de la propiedad se cumplimentará inmediatamente.

Si el agente no conociese finca alguna de la propiedad del deudor, requerirá sin pérdida de tiempo al presidente y secretario de la comisión de evaluación ó el alcalde y secretario del Ayuntamiento, según que se siga el apremio en capital de provincia ó en localidad que no lo sea, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas designe las fincas amillaradas al deudor. Hecha la designación, el agente extenderá de ella la oportuna diligencia en el expediente, señalará los inmuebles que han de ser objeto del procedimiento, y solicitará sin pérdida de tiempo su anotación preventiva en el Registro.

La demora en hacer la designación de fincas, será penada con arreglo al caso 5.º del art. 81 de la instrucción.

La anotación preventiva y los incidentes que sobre ella surjan, se regularán por lo que disponen los artículos 43 al 47 de la instrucción.

(Concluirá).

Reformas de Hacienda

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

Por decreto de la presidencia del Consejo, fecha 29 del actual, y publicado en la *Gaceta* de ayer se refunde la Sala de Ultramar en el Tribunal de Cuentas del Reino.

Ambos organismos formarán un solo cuerpo, que tendrá á su cargo la contabilidad de la Península y la de las provincias de Ultramar, según lo establecido por la ley orgánica de 25 de Junio de 1870.

Se compondrá de dos Salas, una de las cuales conocerá de la primera de esas contabilidades, y la otra de la segunda. La Sala de la Península tendrá la dotación de cuatro ministros.

Constituirán el pleno los ministros de una y otra Sala, que entenderán, así en los asuntos gubernativos, como en los contenciosos, ya correspondan á la Península ó á las provincias y posesiones de Ultramar.

El pleno, dentro de las prescripciones de la ley y reglamentos vigentes, hará la distribución del personal de contadores, oficiales, auxiliares y demás empleados y dependientes de ambas Salas, sin distinción de procedencias, en la forma que estime más conveniente para el servicio.

La provisión de las vacantes que ocurran de plazas de ministros se hará por la presidencia del Consejo.

Extinguidos que sean los excedentes con condiciones legales para ocupar esas plazas, se requerirá, en los que se nombren para las de ministros, las condiciones que exige la ley de 3 de Julio de 1877

El personal auxiliar que tiene ahora la Sala de Ultramar figurará en un escalafón adicional al de los actuales funcionarios del Tribunal de Cuentas del Reino y separado del mismo.

Las vacantes que ocurran en él se proveerán exigiendo en los nombrados las condiciones de la ley orgánica de 25 de Junio de 1870.

Desempeñará, por ahora, las funciones de presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, el ministro que reuna mayor antigüedad y más años de servicio en el mismo, con las atribuciones y prerrogativas que están concedidas á aquel cargo, y la gratificación de 2.500 pesetas sobre el haber de ministro

Las funciones de fiscal serán desempeñadas por el abogado fiscal de mayor categoría y antigüedad.

Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que concedan cuando estén cerradas las Cortes, se remitirán al Tribunal de Cuentas del Reino para su examen y toma de razón, y para que pueda redactar la Memoria á que aluden la ley de contabilidad de 25 de Junio de 1870 la orgánica del Tribunal de la misma fecha y el reglamento para la ejecución de esta última de 8 de Noviembre de 1871.

Las cuentas parciales á que se refiere el art. 63 del proyecto de ley de administración y contabilidad de Hacienda pública de 10 de Mayo último, puesto en vigor por el art. 26 de la ley de presupuestos para 1893-94, se reunirán al Tribunal de Cuentas del Reino y se remitirán al mismo por conducto de la Intervención general de la Administración del Estado.

Cuando dicha Intervención general remita al ministerio de Hacienda las cuentas generales del Estado, dirigirá otro ejemplar con los comprobantes originales al Tribunal de Cuentas, á fin de que éste, en el término de siete meses, proceda á comprobarlos con el resultado de los parciales y á expedir la certificación de conformidad y redactar la Memoria relativa á los mismos, con arreglo á las demás leyes y reglamentos de contabilidad vigentes.

La contabilidad atrasada á que hace referencia la primera de las disposiciones transitorias del proyecto de ley de 10 de Mayo último, formará un solo período que comprenderá hasta el ejercicio de 1892-93 y el examen y juicio de las cuentas parciales y la rendición de las generales definitivas de cada uno se verificarán por orden sucesivo, dando principio por el más antiguo pendiente.

Lo mismo el tribunal de cuentas que la Intervención general formarán y someterán al ministro de Hacienda en el término de un mes, las reformas de sus reglamentos orgánicos, con arreglo á las bases que el decreto comprende, y que se refieren á la simplificación de tramites y abreviación de plazos.

Las músicas militares

Artículo 47. Las actuales músicas de regimientos y batallones de cazadores se reorganizarán sobre las bases siguientes:

(a) Se satisfarán por el presupuesto de Guerra los sueldos de los músicos mayores.

(b) Los cuerpos que conserven las músicas podrán disponer para su organización de 20 plazas de soldados de segunda por regimiento de línea y 15 por batallón de cazadores, dentro del número que para dicha clase se fijan en las respectivas plantillas.

(c) Para satisfacer las diferencias de haberes, así como el completo de éstos á los músicos contratados, cuyo número exceda de los expresados anteriormente, atenderá la adquisición y entreteamiento del instrumental y á los demás gastos que sean necesarios, se abonará á los cuerpos, en concepto de gratificación de música, 6.000 pesetas anuales por regimiento y 5.000 por batallón de cazadores.

(d) La plantilla de dichas músicas no podrá exceder de la que se señala en el estado número 16.

(e) El personal de las mismas tendrá iguales deberes y derechos que en la actualidad; y por el presupuesto de Guerra se abonarán á los individuos de tropa los premios, pluses de reenganche y demás devengos á que tengan derecho, menos los haberes.

Las bandas de los regimientos activos de línea se compondrán de dos tambores y dos cornetas por compañía, un cabo de cornetas y otro de tambores por batallón y un sargento maestro de banda por regimiento.

Cuando las atenciones del presupuesto lo permitan habrá en cada banda un número

de educandos de tambor y de corneta, que no excederá de la mitad de aquella.

CARTA de MADRID

31 de Agosto de 1893.

Sr. Director de EL LIBERAL NAVARRO

Muy señor mío: Hoy ha publicado la *Gaceta* el decreto de división territorial militar, que á estas horas es el objeto de todas las conversaciones. Unido este decreto á los de Gracia y Justicia, constituyen la realización de los planes que abrigaba el gabinete fuccionista, y que se han combatido exageradamente por los que no conocían el asunto y juzgaban por inspiración ajena. Ahora que se han hecho públicas las reformas del señor Lopez Dominguez, puede juzgarse con verdadero conocimiento de causa. Y seguros estamos de que la opinión imparcial ha de pronunciarse favorablemente.

Según el real decreto, el territorio de la Península se dividirá, por ahora, en siete regiones militares á cada una de las cuales corresponderá en tiempo de paz un cuerpo de ejército. Por aquí ya vamos economizando y simplificando nuestra complicada organización militar. Nuestros lectores ya conocen el número de provincias que entran en cada región militar y su numeración correlativa; prescindimos, pues, de citarla de nuevo. En cuanto á las islas Baleares y las Canarias, seguirán constituyendo dos capitanías generales, en la misma forma en que se hallan actualmente organizadas. Para los efectos de reclutamiento y reemplazo del ejército que se forman por la nueva organización militar, estarán mandados por capitanes ó tenientes generales que según sean de una ú otra categoría llevarán el título de generales jefe ó comandante general, al frente de las capitanías generales de Baleares y Canarias habrá un teniente general.

Una de las mas importantes disposiciones es la de que los generales ó comandantes en jefe de los cuerpos de ejército podrán residir en cualquier punto de la región de su mando: pero las dependencias de sus cuarteles generales se situarán, las del primer cuerpo en Madrid; las del segundo en Sevilla; las del tercero en Valencia; las del cuarto en Barcelona; las del quinto en Zaragoza; las del sexto en Búrgos y las del séptimo en Sevilla. También es muy importante el acuerdo de que el ministro de la Guerra queda autorizado para variar la residencia de los cuarteles generales siempre que las circunstancias ó las conveniencias del servicio así lo exijan, ó «la práctica demuestre la necesidad de realizarlo». Lo cual es como decir que al decreto preside la mejor voluntad y el mas grande patriotismo. En cuanto á las fuerzas se compondrán de 112 regimientos de infantería, de los cuales estarán en actividad la mitad y la otra mitad en reserva, además de 20 batallones de cazadores. 42 regimientos de caballería, de los que 28 estarán en actividad. De artillería 16 regimientos de campaña y diez batallones de plaza.

Por último, respecto á Ingenieros, constituyen las fuerzas cuatro regimientos de zapadores minadores, un regimiento de pontoneros, un batallón de telégrafos y otro de ferrocarriles. A todas estas fuerzas hay que añadir los cuerpos auxiliares. El primer cuerpo de ejército será mandado por el general Bermudez Reina; el segundo, por Chinchilla; el tercero, por Lasso; el cuarto por Martinez Campos; el quinto, por Bargas; el sexto, por Weyler, y el séptimo por Sanchiz. El decreto se ha publicado ya; juzguenlo ahora detenidamente y caerán muchos de los falsos errores que se sostuvieron.

El corresponsal.

Crónica

Las tropas que componen la primera división del sexto cuerpo de ejército son las siguientes:

Primera brigada.—Regimiento de infantería de América número 14, regimiento de infantería de la Constitución número 29.

Segunda brigada.—Regimiento de Bailén número 24, regimiento de Cantabria número 39, regimiento de Dragones de Numancia número 11 y segundo regimiento de artillería de montaña.

Figuran tambien como afectos al cuartel general el quinto batallón de Artillería de plaza, una compañía de Administración militar y otra de Sanidad.

Esta división será mandada por el general señor Tuero, la primera brigada por el señor Gonzalez Tablas y la segunda por el señor Jaudenes.

El general Weyler ha tomado posesión del mando del sexto cuerpo de ejército en Burgos desde donde marchara enseguida á Vitoria.

Anteanoche se repitieron en el Arenal de Bilbao las manifestaciones de los dias anteriores, con general reprobación de todas las personas serias de aquella ciudad.

Esto no puede continuar así, ni pueden tolerarse tales desórdenes. Una población como Bilbao no puede permanecer bajo el peso de la alarma que producen cuatro alborotadores, que obligan á cerrar los establecimientos y que traen la concurrencia á los espectáculos públicos, infiriendo así serios perjuicios á muy respetables intereses y lo que es más censurable, atentando á la bien ganada fama que de sensata tiene la invicta villa.

Ha sido destinado á mandar la brigada de guarnición en Bilbao, el general de brigada don José Martitegui.

Ha llegado á Pamplona procedente de su villa nuestro amigo don José María de Rojas y Ezpeleta.

El martes al mediodía se declaró en Marsella, en una fabrica de refinación de aceites, un violento incendio, propagándose rápidamente á un almacén de vinos y hasta quince casas vecinas.

No han ocurrido, por fortuna, desgracias personales, si bien han quedado sin albergue mas de doscientas familias.

Las pérdidas materiales se hacen elevar á más de dos millones de francos.

Hoy han debido dar principio los ejercicios de los aspirantes á la pensión de cinco mil reales anuales que la Excm.a Diputación tiene señalada para ayudar en su carrera á un hijo de esta provincia que posea conocimientos y aptitudes especiales para la pintura.

Los aspirantes son cuatro, y ejecutarán ejercicios prácticos ante un tribunal compuesto de los señores Errea, Iturralde y Ansoleaga.

El dia 10 del presente mes tendrá lugar en el pueblo de Orbaiceta la subasta pública de los despojos que han quedado en el monte del Estado denominado «Azcooa», procedentes de las hayas concedidas á varios pueblos del distrito de Aoiz para la recomposición de los edificios y bordas de los vecinos.

El domingo último sufrieron los vecinos de Agullent (Valencia), una impresión tan fuerte como desagradable.

Serian sobre las seis y media de la tarde, presagiaba el cielo una horrorosa tempestad, y cuando todos esperaban los ruidosos truenos y la lluvia torrencial, sintieron una oscilación de tierra que duró tres segundos, en dirección S. á N.

De tal manera se dejó sentir el fenómeno, que las campanas de la torre de la iglesia llegaron á tocar, efecto de la brusca sacudida de la tierra.

El vecindario está completamente alarmado.

Otra junta de defensa.

En Valencia se verificó el lunes la anunciada reunión de estudiantes, la cual estuvo muy concurrida. Se hicieron protestas contra el aumento de los derechos de las matriculas y de los títulos.

Entre los acuerdos tomados figuran los siguientes:

1.º Nombrar una junta de defensa para que redacte un manifiesto dirigido á todos los estudiantes de España exortándoles á elevar una protesta contra el aumento de matriculas.

Y 2.º No matricularse ni asistir á clase hasta obtener la rebaja de derechos.

La *Gaceta* llegada hoy publica una real orden concediendo matricula extraordinaria y examen anticipado en la segunda quincena del mes de Octubre próximo á los alumnos á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar los estudios del bachillerato ó los de escuelas profesionales y escuelas normales, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La matricula y examen se solicitarán en la primera quincena de Octubre.

2.ª El examen consistirá en doble número de preguntas del fijado para las épocas ordinarias.

3.ª Los que con dichos exámenes terminen el bachillerato ó la licenciatura y en el mismo curso quieran emprender los estudios siguientes, podrán tener matricula extraordinaria oficial en el mes de Noviembre.

4.ª Los que obtengan la nota de suspenso conservarán viva la matricula para repetir el examen en Junio ó Septiembre de 1894.

El vecindario de Dax (Francia) se amotinó anteayer porque la autoridad habia acordado suspender la corrida de toros y expulsar á *Guerrita*.

Para que el vecindario se calmara y para que no hubiera motin, fué preciso anular la orden de suspensión y permitir que volviera *Guerrita*. La corrida fué un éxito.

En virtud de las nuevas reformas cesaron ayer en sus funciones los empleados de la sección de Fomento del gobierno civil, despues de hecha la entrega del inventario.

Las provincias españolas declaradas oficialmente floxeradas son las siguientes: Almería, Baleares, Barcelona, Córdoba, Gerona, Granada

da, Jaen, Leon, Lugo, Málaga, Orense, Salamanca, Sevilla, Tarragona y Zamora.

Cartas detenidas durante la tercera decena del mes próximo pasado en la administración de Correos de esta capital.

Javiera (paseo Valencia), Liberala Echeverría, Simón Gonzalez, Pedro Brunete, Leglesia (pellejero), Dolores Alduan, María Zala, Micaela Idabarren, Ignacio Echeverría, Lorenzo Saralegui, José Oteiza, Pedro Delgado, Fermín Esain, Gregoria Ortega, Dionisio Velasco, Domingo Ledesma, José Ugalde, Mateo Diaz, Blasa San Martín, Pascual Rubio, Pepa Baigorri, Carlos Gonzalez, Leoncio Perez, María N. (calle Carmen), Sebastian Pozas, Lázaro Muruzabal, Benito Cuber, María Gorosalegui, Joaquín Lopez, Francisco Molla, Joaquina Urtaun, Agustina Echauri, Hermenegilda Ganuza, Martín Erice, Ramón García, Rafino Larumbe, Nicolasa Azanza, José María de la Rea, Robert Alison, María Sarasa, Guadalupe Larraga, Faustina de Luis, Agustín Aguir, Benita Lopez, Sinfioriana Azcarra, Gerónimo Sarasate, Mad. Pico, Agustín Bustince, Tomás Mondela, Martina Otamendi, Lorenzo Sebastian, Hijos de Rodriguez, Catalina Ulasagarre, Eusebio Alfonso, Luisa del Castillo.

La corrida celebrada el lunes en la plaza de toros de Dax fué soberbia, según dicen los periódicos franceses. *Reverte y Guerrita* mataron los seis toros de seis estocadas, recibiendo grandes ovaciones.

Murieron 11 caballos. Los toros de Zaldueño muy bien criados, finos y de poder dieron mucho juego. El público entusiasmado vitoreó a los espadas y a los picadores.

Se han expuesto ayer en los sitios públicos unos carteles anunciando que el domingo próximo, tres del actual, lidiarán en Bayona seis toros de don Pablo Benjumea, las cuadrillas que dirige Mazzantini y *Tortero*.

La redacción del cartel está en francés y dice que la función se celebrará a la usanza española.

A causa de la excesiva velocidad que llevaba el tren de Barcelona al entrar anteayer en la estación del Norte, de Valencia, chocó con los topes que existen al final de la vía.

La repentina sacudida que sufrieron los viajeros ocasionó leves contusiones a tres de ellos. También recibió una pequeña herida el maquinista Piquer, el cual dió contravapor cuando ya estaba el tren muy cerca de los topes.

La compañía le ha impuesto un castigo por su imprevisión.

Ha sido preso en Gerona é ingresado en la cárcel de Barcelona el presunto autor de los asesinatos cometidos en las personas del cura de Castelldefels y su sobrina.

En un mueble de la habitación de esta última se encontró un paquete de cartas amorosas: el novio, residente en Gerona, mostrábase en dichas cartas celoso, dirigiendo a la muchacha mal encubiertas amenazas.

Las sospechas de que el novio fuera el autor del crimen recayeron sobre él por declarar en sus últimos momentos la sobrina del sacerdote que el asesino era un joven desconocido.

El gobernador telegrafió á Gerona encargando á la guardia civil la captura del presunto criminal, como así lo hizo, no sin que éste pretendiera escaparse por una ventana trasera sin conseguirlo.

El preso se llama Joaquín Ripoll y cuenta veinte años de edad.

En villar del Arzobispo, pueblo del distrito de Chelva (Valencia), han colocado en la puerta de la casa en que habita el recaudador de contribuciones un cartel que dice:

«Al que pague la contribución, pena de la vida y después lo que venga.»

En Chuililla, pueblo del mismo distrito, un grupo de cuarenta hombres ha impedido á los contribuyentes que entrasen en casa del recaudador para pagar los impuestos.

De la estadística de emigraciones é inmigraciones formada por la Dirección del Instituto Geográfico y Estadístico, resulta que en el segundo trimestre de 1893 emigraron al extranjero 10.550 varones, y á las posesiones españolas de Ultramar 3.116.

Hembras salieron para el extranjero 3.128, y para las posesiones españolas de Ultramar 612.

De los emigrados son españoles 12.651, cifra repartida entre militares empleados y en mayor contingente profesiones diversas sin clasificar.

Españolas son 3.300. Procedentes del extranjero y de Ultramar han entrado en España 18.035 varones en el plazo de tiempo indicado. De esta cifra son españoles 16.544.

Hembras han entrado 3.524 de las cuales son españolas 3.010.

En una carta que de San Sebastian publica hoy nuestro colega *El Eco de Navarra* dice que en breve será destinado á mandar la brigada de esta guarnición el señor Gonzalez Tablas.

Mucho nos alegráremos de que la noticia se confirme, porque así tendremos entre nosotros al distinguido general que tantas simpatías tiene en esta ciudad.

Varios periódicos dicen que el ministro de la Guerra presidió ayer una reunión de generales residentes en Madrid, para explicarles las reformas de Guerra y darles algunas órdenes arregladas á las circunstancias.

Los trenes procedentes de San Sebastian llegan á Pamplona llenos completamente.

Mañana celebrará sesión el Excmo. Ayuntamiento.

Con motivo de la muerte de don Carlos Maestre, se ha encargado interinamente de la depositaría municipal de Tudela su hermano don Estanislao.

El sexto cuerpo de ejército será mandado por los generales siguientes:

Comandante en jefe, general Weyler.

Segundo jefe, general Augusti.

Comandantes de división: generales Tuero y Aguilar, y queda vacante una para la que estaba designado el general Sanz Pastor.

Jefe de Estado Mayor, don Miguel Bosch.

Comandante general de Artillería, don Federico Verdugo.

Idem de Ingenieros, don Miguel Navarro.

Inspector de Sanidad, don Bartolomé Alemany.

Intendente, don Federico Lacruz.

Generales de brigada, Gonzalez Tablas, Jáudenes, Fernandez, Santiago, Gomez Solano, Martitegui (don José) y Balboa.

A las cuatro y media de la madrugada de anteayer, falleció en Búrgos el segundo cabo de aquel distrito militar, general de división señor Sanz Pastor.

El Ayuntamiento de Cáseda ha acordado suprimir por este año las fiestas cívicas que debían celebrarse el día 9 del presente mes.

El Ayuntamiento de Mués ha adoptado igual acuerdo, fundándose para ello, como el de Cáseda, en el mal estado de los campos.

Vacantes:

La plaza de ministrante de Cadreita, con la dotación anual de 125 pesetas y setenta robos de trigo.

—Las de médico-cirujano é inspector de carnes de Burgui, dotada la primera con 320 pesetas y 336 robos de trigo, y la segunda con 90 pesetas y 150 robos de trigo.

—Se halla vacante también la secretaría del Ayuntamiento de Zugarramurdi. Dotación anual 320 pesetas.

Boletín religioso

SANTO DE HOY.—San Gil ab.
SANTO DE MAÑANA.—San Esteban rey de Hungría y San Antelín mr.

PARA MAÑANA

La misa y el oficio divino son de San Esteban rey y confesor.

En la Catedral.—A las siete misa votiva solemne de la Virgen; á las ocho y media misa rezada; á las nueve dá principio el rezo de las horas canónicas siendo á las nueve y media la misa conventual; por la tarde á las tres y media vísperas, completas, rosario letanía cantada y salve solemne.

En San Saturnino.—Cuarenta horas. Se expondrá S. D. M. á las cinco y media y se reservará á las siete y media rezándose á continuación el santo rosario.

En Santo Domingo.—A las siete misa rezada y comunión y á continuación con exposición privada de S. D. M. se hará un breve ejercicio de consagración al Sagrado Corazón de Jesús.

Notas meteorológicas

Según las observaciones hechas en la estación meteorológica de esta ciudad, la temperatura máxima de ayer fué de 20'4 grados centígrados, y la mínima de hoy 10'7.

La altura barométrica, en milímetros, era á las nueve de la mañana de hoy 723'8.

Y el espacio recorrido por el viento en las veinticuatro horas inmediatas anteriores á las expresadas fué 209

Gobierno militar

SERVICIO DE LA PLAZA PARA MAÑANA 2

Jefe de día.—Don Braulio Ordoñez coronel de América.

Parada.—América 2.º turno.

Hospital y provisiones.—América 4.º capitán.

Reconocimiento de pienso.—Numancia.

Vigilancia.—Los cuerpos de la guarnición.

Traje.—De diario.

Destacamento del polvorin de Ezcaba.—América.

Consumo de carnes

Hoy han sido sacrificadas en el matadero de esta ciudad las siguientes reses: 10 bueyes que pesaron 1467 kilogramos 400 gramos; 9 terneras cuyo peso fué 375 400 respectivamente; carneros 15 con 240 kilos y 900 gramos; ovejas 47 con 590 kilogramos y 800 gramos y 13 corderos con 120 y 200.

ULTIMA HORA

SERVICIO TELEGRAFICO

DE EL LIBERAL NAVARRO

Madrid 1.º (3'15 t.)

LA POLITICA

Los círculos políticos van recobrando

alguna animación por haber regresado á Madrid gran número de personas que no se ocupan de otra cosa que no sea política.

Por eso he acudido á dichos centros en busca de noticias.

De lo que más se habla allí es de los rumores que estos días circulan referentes á ser probable la formación de un ministerio intermedio presidido por el general Martínez Campos. Muchos consideran imposible esta solución, y aseguran que el señor Sagasta hará en breve una crisis con objeto de modificar en parte su actual política.

CIERRE DE TIENDAS

Se dice con insistencia que en Valencia se vá á llevar á cabo el proyectado cierre general de tiendas para protestar de las reformas del Gobierno, que perjudican los intereses del comercio.

Varias personas trabajan activamente aquí para conseguir que el comercio madrileño imite la conducta del valenciano.

MAS VALE ASI

Las noticias recibidas en el ministerio de la Gobernación acusan tranquilidad completa en todas las provincias.

NUEVO CANARD

Como ayer repitió el periódico zorrillista *El País* la noticia de haber fallecido el señor Cánovas del Castillo, varios amigos de éste deseando conocer lo que hubiera de cierto se dirigieron al expresidente del Consejo y éste les ha telegrafiado diciéndoles que goza de buena salud.

DOS NOTICIAS

Los carlistas han inaugurado su campaña de propaganda. Se les augura un fracaso.

—Los ministros celebran estos días frecuentes y largas conferencias.

El Corresponsal

Telegrama de la Bolsa

Madrid 31 (5'10 t.)

BOLSA DE MADRID.

Deuda perpetua al 4 1/2% interior.	68	05
Id. id. fin corriente.	68	05
Id. id. id. próximo.	68	20
Deuda perpetua al 4 p 1/2% exterior.	75	50
Acciones del Banco de España.	>	>
Deuda amortizable al 4 1/2%.	>	>
Compañía arrendataria de Tabacos.	>	>
Billetes de Cuba (1886).	107	80
Id. id. (1890) liberadas.	>	>

BOLSA DE PARIS.

4 1/2% exterior.	62	25
3 1/2% francés.	67	35
5 por 100 italiano.	95	22
4 por 100 brasileño.	63	43
4 por 100 turco.	22	55
Acciones de Riotinto.	326	>
Ferrocarriles andaluces.	283	>
Idem Nortes.	130	>
Renta portuguesa.	21	68
Ferrocarriles Alicante.	157	>

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, á la vista.	21	35
Londres, á la vista.	30	68

BENARD Y C.ª (Madrid.—Juan de Mens, 3.
Paris.—Place de la Bourse, 8.
Representante en esta Plaza el corredor de comercio, D. Antonio García Peña, calle Mayor 51, 2.º teléfono núm. 127.

Anuncios preferentes

Venta de coches y caballerías

Habiéndose suspendido el coche correo de Pamplona á Artajona, la empresa anuncia la venta de dos coches, uno de cuatro asientos interior y otro de ocho, así como también la de seis caballerías con sus guarniciones.

Dirigirse al administrador

JOSE PEREZ.—ARTAJONA

Señora doña Fulana

¿Ha quedado usted convencida de que sin el corsé de Moreno sus manos en los trages no las puede lucir? ¿Y qué dirán aquellas tres señoras de Lumbier que usted recomendó y que por corsés les hicieron... calcetines? Desengañarse; con anónimos y sin ellos siempre lo diré igual para que las de Lumbier lo sepan que pagaron corsés y eran buñuelos y que los llevaron... acaso sin intención en vez de á la corsetería de Moreno á una barbería. Sábalo ta la que los arreglas, que de Moreno no fueron, aunque antes no lo ignorabas

21 CHAPITELA 21

Papel de Armenia

Los médicos recomiendan la purificación del aire en las habitaciones y en los cuartos de los enfermos, quemando el PAPEL DE ARMENIA, de perfume agradableísimo. Pídase en las principales farmacias, droguerías, perfumerías, papelerías etc. Depósito Cebrían y C.ª, Puertaerrisa, 18 Barcelona. Se remiten muestras gratis á quien las pida.

Se vende en esta Administración.

"La Bodega"

En este almacén calle de San Anton número 48 y Nueva frente á las escuelas, encontrarán sus parroquianos los ricos inmejorables líquidos siguientes:

Vinos clarete de mesa.
id. superior seco de Borja.
id. id. abocado id.
id. viejos secos del país
id. moscatel.) De don Camilo Cas-
id. rancio seco.) tilla de Corella.
id. id. dulce.)

AGUARDIENTES

Vinagre de puro vino.

GASEOSAS

ERVEZAS

AGUA DE SELZ

La sin rival Sidra Champagne de Villaviciosa (Asturias)

PRECIOS ECONOMICOS

Nota Se sirve á domicilio con la mayor puntualidad y esmero.

Calle de San Antón 48 y Nueva, frente á las Escuelas

Establecimiento balneario de BETELU

Esta hermosa y antigua estación de aguas minero-medicinales, ofrece desde hoy al público además de sus antiguas fuentes sulfurada, sódica, azoada una y bicarbonatada, sódica, cálcica otra, un nuevo manantial clorurado, sódico, magnésico, sulfatado, purgante y á la vez reconstituyente por las sales que le numeralizan. Para datos pídase memorias á la gerencia del establecimiento.

PERLAS DEL D^r CLERTAN

Aprobación de la Academia de Medicina de Paris.

MEDICACION ANTIESPASMÓDICA
a. Perlas de Eter de Clertan, Dosis, 4 á 10 por día. (Jaquecas, cefalalgias rebeldes, accesos de asma, calambres de estómago, tendencias al síncope.)

b. Perlas de Hoffmann de Clertan. Dosis, 4 á 10 por día. (Las mismas indicaciones que para las perlas de Eter, y más particularmente náuseas, digestiones dolorosas, indigestiones, vómitos.)

c. Perlas de Valeriana de Clertan. Dosis, 4 á 10 por día. (Vértigos, aturdimientos, palpitaciones nerviosas.)

Perlas de Esencia de Trementina de Clertan, Dosis, 4 á 10 por día. (Jaquecas, neurálgias faciales, ciática, lumbago)

Fon y origen: Casa L. Frere, 19, rue Jacob, Paris. A. CHAMPIGNY et C.ª, sucors.

Deposito al por mayor, en Madrid: MELCHOR GARCIA, Capellanes, 1, Duplé pal; — al por menor, en Pamplona: VALENTIN NAVARRO, farmaceutico.

¡Atención!

POR DOS DUROS cama de hierro, muebles, espejos superiores, lavadores, etc., etc.

Gran surtido en camisas inglesas.

Venta al contado y á plazos por semanas, quince y meses.

MERCADERES, 23, junto á la lotería del señor Rodriguez.

Precios fijos, La Perla Industrial, precios fijos.

El VINO de QUINIUM

A. LABARRAQUE

miembro de la Academia de Medicina de Paris, es un medicamento energético y dulce á la vez, que conviene á todas las personas debilitadas; á los adolescentes fatigados por un crecimiento muy rápido; á las muchachas que encuentran dificultad en formarse y desarrollarse; á las señoras que acaban de dar á luz y á las nodrizas; á los ancianos debilitados por la edad; á los diabéticos, á los convalecientes de calenturas tifoideas, de pneumonías, y, en general, á los que padecen:

del ESTÓMAGO;
de ANEMIA;
de AGOTAMIENTO de FUERZAS;
de FIEBRES.

FABRICACION: Casa L. Frere, 19, Rue Jacob, Paris, y venta en todas las Farmacias.

Perfumería y juguetería

de JUAN DELGADO
La mar de bastones para todos gustos desde 75 céntimos; 2.000 abanicos en las últimas novedades del Japon. Especialidad en perfumes para el pañuelo superiores á todos los conocidos hasta hoy. Unico depósito en tintes para el cabello de Sales y otros que se garantizan sus resultados, se recomienda el elixir Ferby para evitar las caries y fortalecer la dentadura á 1,25 pesetas frasco. Agua de Colonia de Farina tambien se vende desde un real la onza. Navajas para afeitar del mejor fabricante de Londres. Gran surtido en boquillas de ambar, objetos de piel y otros artículos para regalos. Velocípedos y coches para niños, melifones y acordeones, espejos en todos tamaños.

Pamplona.—Esquina á la fonda de La Perla

VINO DE VIAL

Tónico Analítico Reconstituyente

El Tónico más energético para Convalecientes, Ancianos, Señoras, Niños raquíticos ó débiles y todas las personas delicadas

El VINO de VIAL es la reunión de los medicamentos los más activos para combatir: la Anemia, Clorosis, Dispepsia, Gastritis, Edad crítica, Debilidad, Convalecencia, &; en una palabra, todos estos estados de languidez, enflaquecimiento, extenuación nerviosa en los cuales los temperamentos de nuestros días se hallan predispuestos.

LYON — Farmacia J. VIAL, rue de Bourbon, 14 — LYON

Depósito en todas las farmacias.

LOS NUMEROSOS MEDICOS QUE EMPLEAN la

SOLUCION PAUTAUBERGE

al CLORURO-FOSFATO de CAL CREOSOTADO
la consideran como el remedio más seguro y eficaz contra las

ENFERMEDADES DEL PECHO

TISIS, BRONQUITIS CRONICAS, TOSES ANTIGUAS y PERTINACES, DENGUE

Las Cápsulas Pautauberge se emplean en los mismos casos y convienen á las personas que no quieren tomar la creosota bajo la forma de solución.

En casa de L. PAUTAUBERGE & C^a, 22, rue Jules César, Paris, y las principales boticas.

VINO DE PEPTONA ORTEGA

Nutrición completa

sin la intervención de las fuerzas digestivas del individuo

Preparado con vino generoso de España, dá tonicidad al estómago y facilita la digestión. Es indispensable á los convalecientes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarros intestinales, tisis, consunción, cuando el estómago no tolera alimentación y siempre que la digestión se verifica de una manera irregular.

Vino de Peptona y hierro.—Peptona de carne, chocolate de Peptona y Peptona de leche
Elaboración por medio del vapor. Venta por mayor.
QUEVEDO 7.—MADRID
Depósito en las principales farmacias de España y Ultramar.

GRAN HOTEL de PARIS PARIS. 38, Faubourg Montmartre

al lado de los Grandes Boulevares, en el centro de Paris

Este gran establecimiento, agrandado y decorado nuevamente, situado en el centro de la capital, ofrece á los señores viajeros, negociantes y turistas, el mayor confort deseable.

Precios de cuartos, salones y departamentos para familias

Entresuelo y primer piso, 8, 7, 6, 5 y 4 francos. Segundo y tercer piso, 6, 5, 4, 3'50 y 3 francos. Pisos altos, 4, 3'50, 3 y 2'50 francos.

La diferencia en los precios solo consiste en la dimensión de las habitaciones.

RESTAURANT Á LA LISTA

Almuerzo, 3 francos; comida, 4 francos; vino comprendido; pensión y cuarto reducido, por una temporada.

Se hablan todas las lenguas y en especialidad la española.

Consejo.—Los viajeros antes de llegar á Paris, harán bien en telegrafiar así: *Paristel-Paris*.—Llegaremos (tal hora, tantos minutos,) estación tal (la que sea de llegada, Est, Nord, Orleans, Onest-Montparnasse, Onest-Saint Lazare), apellido del viajero.

Un empleado del *Gran Hotel de Paris*, con el telegrama en la mano, esperará al viajero en la estación. Si no se pone telegrama no escuchar á nadie, tomar un coche y decir: *GRAND HOTEL de PARIS, 38 Faubourg Montmartre*.—Renard, propietario y director.

25 AÑOS DE EXITO



15 DIPLOMAS DE HONOR
18 MEDALLAS DE ORO

RECOMENDADA POR LAS AUTORIDADES MEDICAS DE TODOS LOS Paises

SE VENDE EN LAS FARMACIAS DROGUERIAS Y ULTRAMARINOS.
Para pedidos pueden dirigirse á Don Rafael Romero, de Jerez de la Frontera, único agente en toda España.

¿Es V. Fotógrafo?

¡NO! ¿POR QUÉ?

Porque con el aparato «EL FOTOGRAFO» todo el mundo sin estudio alguno puede llegar á obtener en poco tiempo, pruebas de retratos y paisajes muy satisfactorias, y solo por el fabuloso precio de:

Pesetas 25 Pesetas

Este aparato se compone de:

<ul style="list-style-type: none"> 1 Cámara oscura de nogal con fuelle de tela, de 18^o de desarrollo de este por 15^o alto y 11^o ancho, con tornillo fijador. 1 Objetivo de 40^o m. 1 Chassis con cristal despedido para la mira. 1 Chassis doble para placas a la gelatina bromurada. 1 Paquete placas a la gelatina bromurada. 1 Falso negro. 2 Cubetas. 2 Pinzas de madera para secar las pruebas. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 Prensa para el tira de pruebas positivas. 1 Embudo. 2 Agitadores. 1 Caja papel sensibilizado. 1 Paquete cartulinas para pegar las pruebas. 1 Paquete papel filtros. 3 Hojas papel de colores. 1 Frasco sulfato de hierro. 1 Frasco oxalato neutro de potasa. 1 Frasco hiposulfito de sosa. 1 Frasco alumbre en polvo. 1 Frasco baño viraje. 1 Tripode de campana. 1 Instrucción muy detallada
---	--

El todo bien embalado y expedido FRANCO DE PORTES hasta la estación por la cantidad de 25 pesetas, remitiendo dicha cantidad al Director así

Depósito Universal de aparatos fotográficos,
Calle Fernando VII, n.º 34, Barcelona
Se expide gratis el gran **TÁLOGO ILUSTRADO**

GRAJEAS de Hierro Rabuteau

Laureado del Instituto de Francia. — Premio de Terapéutica.

El empleo en Medicina del Hierro Rabuteau está fundado sobre la ciencia. Las Verdaderas Grajeas de Hierro Rabuteau están recomendadas en los casos de Clorosis, Anemia, Colores pálidos, Pérdidas, Debilidad, Extenuación, Convalecencia, Debilidad de los Niños, empobrecimiento y alteración de la sangre á consecuencia de fatigas, veladas y excesos de toda clase. — Se tomarán 4 á 6 Grajeas diarias.

Ni Constipación, ni Diarrea, Asimilación completa.

El Elixir de Hierro Rabuteau está recomendado á las personas que no pueden tragar las Grajeas. — Una copita en las comidas.

Exijase el Verdadero Hierro Rabuteau de CLIN y C^a, de PARIS, que se halla en las principales Boticas y Droguerías.

HIERRO QUEVENNE

Unico aprobado por la ACADEMIA de MEDICINA de PARIS para curar Anemia, Pobreza de la Sangre, Colores de Estómago. — 30 Años de Exitos. Exijase la firma QUEVENNE y el Sello de "UNION des FABRICANTS". — Paris, 14, r. Beaux-Arts.

MEDICACION ANALGESICA

Solucion y Comprimidos

EXALGINA DE BLANCARD

JAQUECAS COREA REUMATISMOS DOLORES NEURALGICOS, DENTARIOS, MUSCULARES, UTERINOS.

El mas activo, el mas inofensivo y el mas poderoso medicamento CONTRA EL DOLOR

PARIS, rue Bonaparte, 40

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL D^r FRANK

Estreñimiento, Jaqueca, Malestar, Pesadez gástrica, Congestiones, curados ó prevenidos. (Etiqueta adjunta en 4 colores)

PARIS: Farmacia LEROY 91, rue des Petits-Champs. En todas las Farmacias de España.

Un distinguido doctor y profesor decia: «El Hierro es el amigo del hombre.» En efecto, es necesaria cierta cantidad normal de este elemento para la buena constitución de la sangre y el regular funcionamiento de los órganos. — El Hierro Bravais es la preparación cuyo uso responde mejor á estas necesidades puesto que pasa inmediatamente á la economía sin ocasionar desarreglos.

Las Personas que conocen las

PILDORAS DEL DOCTOR DEHAUT

DE PARIS

no titubeen en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el causancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

SOLUCION CASES

DE CLORURO-FOSFATO DE CAL

Premiada en varias Exposiciones

Unica aprobada y recomendada por la Real Academia de Medicina y demás corporaciones médicas, que la recomiendan eficazmente como el más poderoso de los reconstituyentes, para los casos de debilidad general, clorosis, raquitismo, tisis, falta de apetito, etcétera, sustituyendo con ventaja a la Coirre. La eficacia y superioridad de esta solución que la probado con decir que de las especialidades nacionales es una de las de consumo más general en España.—Al por mayor, señor Aviñó, plaza de la Lana, 11, farmacia, y en la Sociedad Farmacéutica Española. —Barcelona.

PRONTO SE PONDRÁ A LA VENTA EL

— GRAN LICOR QUINA-MOMO —

El mejor tónico aperitivo y digestivo que se ha conocido hasta la fecha.

OFICINAS GENERALES;
M. SOLEY y C^a, Consejo Ciento 218, BARCELONA